

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00456-00

Como la solicitud de corrección de registro civil de nacimiento se ajusta a los presupuestos del artículo 82, 84 y 578 del C.G.P, en concordancia con el numeral 11 del artículo 577 ibídem, el Juzgado RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud elevada por Isabel Soriano Roa a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE el trámite previsto para el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA por encontrarse dentro de los asuntos referidos en el artículo 577 No. 11 del Código General del Proceso.

TERCERO: DECRETAR como pruebas (i) las documentales aportadas con la solicitud.

Así mismo, el juzgado DECRETA DE OFICIO el interrogatorio de parte de la interesada Isabel Soriano Roa. Lo anterior de conformidad al numeral 02 del artículo 579 del C.G.P en concordancia con los artículos 169 y 170 de la misma obra.

CUARTO: SEÑALAR el día 22 del mes de noviembre del año 2021 a las 2:30 p.m. para llevar a cabo la audiencia en la que se practicarán las pruebas antes decretadas y se proferirá la sentencia correspondiente (Art. 579 No. 2 C.G.P).

QUINTO: RECONOCER a Martha Eugenia Duarte Hernández como apoderada judicial de la solicitante conforme al poder conferido

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecbdf42ac7c2175589855e2dcb75efc7370492f6a0a38f76f47487e8950eada

Documento generado en 14/10/2021 07:14:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>